



**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)**

**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.** -----

**MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA**, Directora de Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, con fundamento en los artículos 126 bis y 126 quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 216 y 217 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y 5 fracción IV, 7, 10, 18, del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que a fin de procurar la seguridad en la salud en el marco del coronavirus (COVID-19) y en seguimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno de la República, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez.

2.- Que la Dirección de Contraloría Municipal ejerce, entre otras atribuciones, conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización o las presentadas a través de quejas o denuncias, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Oaxaca de Juárez.

3.- Que en términos del artículo 39, último párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca *"Los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado por la autoridad competente."*

4.- Que con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la legislación aplicable en la práctica de auditorías, así como el trámite de los distintos

procedimientos que son competencia de la Dirección de Contraloría Municipal, cuyos plazos y términos se encuentran suspendidos por la misma situación que vive el país. se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** En los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, así como 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020 se suspenden los plazos y términos legales en la Dirección de Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, por lo que no correrán en ninguno de sus alcances.

**SEGUNDO.** Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Dirección de Contraloría Municipal, en alguno de los días considerados por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 39, último párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 23 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez

Así lo acordó y firma la C.P. María de los Ángeles Martínez Luna, Directora de Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez. -----